

Santiago, 1° de julio de 2008

N° \_\_\_\_\_ /

**REF.: COMUNICA HECHO ESENCIAL**

Señor  
Guillermo Larraín Ríos  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Alameda 1449, Piso 8, Santiago  
Presente

De nuestra consideración:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso 2° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y debidamente facultado, informo a usted que con fecha 30 de junio de 2008 se efectuaron juntas extraordinarias de accionistas en las sociedades filiales de la Empresa Nacional del Petróleo ("ENAP") denominadas Enap Refinerías S.A. y Enap Sipetrol S.A., en las cuales se adoptaron acuerdos que constituyen un hecho esencial para ENAP.

En efecto, con fecha 30 de junio de 2008, la junta extraordinaria de accionistas de Enap Refinerías S.A., constituida por ENAP (99,96%) y la Corporación de Fomento de la Producción ("CORFO") (0,04%), acordó aumentar el capital de la sociedad mediante la capitalización del 100% de las utilidades acumuladas al 31 de marzo de 2008, ascendentes a US\$ 399.475.754,25, sin emisión de nuevas acciones, manteniéndose la participación accionaria de ENAP y CORFO en dicha sociedad.

Por su parte, con fecha 30 de junio de 2008, la junta extraordinaria de accionistas de Enap Sipetrol S.A., constituida por ENAP (99,61%) y Enap Refinerías S.A. (0,39%), acordó aumentar el capital de la sociedad mediante la capitalización del 100% de las utilidades acumuladas al 31 de marzo de 2008, ascendentes a US\$ 86.244.097, sin emisión de nuevas acciones, manteniéndose la participación accionaria de ENAP y Enap Refinerías S.A. en dicha sociedad.

Las capitalizaciones de utilidades acumuladas de ejercicios anteriores (incluyendo las del año 2007) de Enap Refinerías S.A. y Enap Sipetrol S.A. fueron debidamente autorizadas por el Ministerio de Hacienda mediante Oficio Ordinario N° 602, de fecha 27 de junio de 2008.

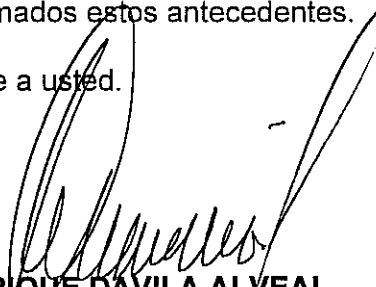


Las capitalizaciones efectuadas tienen por fin fortalecer financieramente a ENAP, a objeto de garantizar la suficiente liquidez para mantener su capacidad de suministro de combustibles al mercado nacional.

Con estas medidas ENAP podrá revertir de sus balances una provisión de pago de impuesto del 40% del DL N° 2.398, la que asciende a US\$ 127 millones. Se hace presente que esta medida no implica flujo de fondos efectivos.

Agradecemos a usted tener por informados estos antecedentes.

Sin otro particular saluda atentamente a usted.



**ENRIQUE DAVILA ALVEAL**  
Gerente General  
**EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO**

A handwritten signature in black ink is written over the typed name and title. The signature is fluid and cursive, starting with a large 'E' and ending with a long horizontal stroke. To the left of the signature, there is a small, stylized mark that looks like a cross or a star.